

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL



San Pablo, 06 DE JUNIO DE 2017.

DECRETO EXENTO N° 1539 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 344, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don Juan Carlos Soto CauCau.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-
- 4.- Decreto Exento N° 1467, de fecha 31.05.17, que nombra Secretario Municipal (S).
- 5.- Lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO

- 1.- **INSTRUYASE**, Investigación Sumaria, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas, en entrega de ayudas sociales que hayan sido otorgadas, a contar del 06 de diciembre de 2016, a la fecha, y que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en el " **Reglamento para otorgar ayuda por Asistencia Social, Ejecución de Programas Sociales y Apoyo a otras actividades** ", debidamente aprobados desde el 16 de mayo de 2014, según Decreto Exento N° 1829, y sus modificaciones estipuladas en Decreto Exento N° 3155, del 30 de agosto de 2016. Y aportes a Instituciones que igualmente no hayan cumplido con los requisitos establecidos en " **Reglamento de Subvenciones o Aportes Municipales para la Comuna de San Pablo** ", aprobado mediante Decreto Exento N° 2330, del 23.06.16.
- 2.- **DESIGNASE**, Investigador, al funcionario municipal de Planta, don RUBÉN RODRIGUEZ SANDOVAL, Profesional, grado 10°, Cédula de Identidad N° 6.425.598-3.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ALBERTO MOREIRA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

JCSC/JAMR/msm
DISTRIBUCION

- Investigador
- Libro de Sumarios
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes